

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9359 *Convocatoria pública para la concesión de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles. Expediente SEC/982/2018.*

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 15/10/18, se ha efectuado la apertura del plazo de solicitudes para la concesión de autorización para uso de los Huertos Municipales Sostenibles, las cuales podrán presentarse durante veinte días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, y que se regirá por las presentes bases:

CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE USO DE PARCELAS EN LAS HUERTAS MUNICIPALES SOSTENIBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO EJERCICIO 2018

El Pleno de la Corporación Municipal de Camargo aprobó inicialmente en sesión de fecha 29/11/2012, la Ordenanza reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo, publicándose el anuncio de esta aprobación inicial en el BOC de 12 de diciembre de 2012.

Expuesto públicamente durante 30 días hábiles, a efectos de poder hacer alegaciones, reclamaciones y sugerencias, y no habiéndose recibido ninguna de estas al respecto, quedó elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, publicándose en el BOC nº 20, el 30 de enero de 2013.

A partir de esta aprobación se realiza la I Convocatoria pública para la autorización de uso de las Huertas Municipales Sostenibles, que se publica en el BOC nº 39, el 26 de febrero de 2013, a fin de que los interesados pudieran aspirar a la autorización de uso de cincuenta y dos parcelas disponibles.

Se valoran las solicitudes presentadas, quedando una Bolsa de reserva, que es agotada durante los años 2014 y 2015, como consecuencia de la cobertura de bajas que se han producido.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

Agotada esta Bolsa de reserva y ante el hecho de que a finales de 2017 se inicia el proceso para la Renovación de Usuarios Autorizados que llevan dos o más años (art. 15-2 de la Ordenanza) y se lleva a cabo en paralelo una Convocatoria Pública para la Autorización de Uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles (Exp. SEC/914/2017) para disponer de usuarios aspirantes en la Bolsa de Reserva, que puedan cubrir las bajas derivadas del mencionado proceso de Renovación.

Una vez realizados estos procesos, en los cuales se cubren las 7 bajas habidas con motivo del proceso de renovación, y se cuenta también con 2 nuevas parcelas disponibles como consecuencia de otras bajas o renunciaciones. Estas 2 parcelas son asignadas a los dos aspirantes que quedan en la Bolsa de Reserva, quedando esta vacía.

Teniendo en cuenta que a finales del próximo mes de diciembre de 2018 es preciso hacer otro proceso de renovación sobre el nuevo grupo de usuarios autorizados que pasaron a serlo en las Convocatorias realizadas en marzo y mayo de 2016 (Anuncio SEC/1135/2016, 15 de julio de 2016)

Si a todo esto añadimos que algunas parcelas se encuentran infrautilizadas es por lo que desde el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento se ha determinado poner a disposición de la población, parcelas vacantes para su cobertura a partir del 1 de enero de 2019.

Asimismo se incluye en esta Convocatoria la posibilidad de que soliciten una parcela en las Huertas Municipales Sostenibles, personas a título particular u organizaciones de discapacitados físicos con dificultades de movilidad, habida cuenta de que existe un espacio en las citadas Huertas adaptado para el uso de los mismos, por lo que se incluyen unas condiciones específicas para regular la solicitud de acceso de estos aspirantes.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento para solicitar, valorar y asignar la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles (HMS) del Ayuntamiento de Camargo, y en su caso, constituir la Bolsa de reserva con los aspirantes que no puedan acceder a la autorización de uso, por superar la demanda existente a la oferta de parcelas disponibles.

De esta manera quedarán cubiertas las bajas derivadas de la renovación prevista a finales de 2018 (hasta el 25% de los afectados), así como las que se produjeran por renuncia u otros motivos en los próximos meses, y se podrá disponer de aspirantes a usuarios autorizados en la Bolsa de Reserva.

2.- La asignación de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo se efectuará en régimen de concurrencia pública de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

3.- En lo no previsto expresamente en esta convocatoria se estará a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, publicada en el BOC nº 20, el 30 de enero de 2013.

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

2.- Participantes y determinación de las parcelas disponibles para autorización de uso conforme a la presente convocatoria.

1.- Esta convocatoria afectará a la categoría A) de usuarios, señalada en el artículo 8º de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles.

2.- El número de parcelas que se ofertarán en esta convocatoria será el que corresponda a las que queden vacantes tras el proceso de renovación de la autorización de uso, y en su caso, sumadas a otras que se habiliten como consecuencia de aprovechamientos de terrenos residuales u otras parcelas procedentes de bajas en la categoría B), relativa a entidades u organizaciones. Las parcelas ofertadas tienen una media aproximada de extensión de 32 metros cuadrados cada una, las cuales se encuentran ubicadas en el Bº La Maza s/n. en Revilla de Camargo (Cantabria).

3.- Las parcelas vacantes consecuencia de la renovación del 25% al que se refiere el art. 15-2 de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles, se determinarán previa valoración, informe técnico y resolución acerca de las condiciones de uso de los anteriores usuarios y en base a los que establece a este respecto la Ordenanza.

4.- Las taquillas disponibles en las instalaciones y que los usuarios autorizados tienen derecho a utilizar, por condicionamientos de espacio, podrán ser asignadas de manera compartida, con el número que corresponda, según el sorteo que a tal efecto se lleve a cabo.

5.- La asignación de la autorización de uso de las parcelas disponibles, se hará mediante sorteo en sesión pública, entre los aspirantes seleccionados que han quedado con mayor puntuación en la valoración realizada.

6.- Igualmente se utilizará el sorteo para dirimir empates en la lista de admitidos.

7.- Si hubiera mayor demanda que oferta de parcelas, los aspirantes que no pudieran acceder a la autorización de uso de una de éstas, en esta fase del proceso, quedarán en la lista de la Bolsa de reserva.

8.- Previo el sorteo, los usuarios autorizados que han renovado por dos años la nueva autorización de uso, podrán en su caso, hacer uso de su derecho de solicitar cambio de la parcela que disponen por otra, derecho que será atendido, si está debidamente fundamentado y se sustenta en informes técnicos favorables.

3.- Duración de las autorizaciones de uso que se efectúen.

1. Las autorizaciones concedidas al amparo de esta convocatoria será de dos años, a contar desde el levantamiento de acta de autorización de uso.

2.- Al cumplirse este segundo año, se efectuará una valoración para la renovación de hasta un máximo del 25% de los usuarios autorizados, fijando el Ayuntamiento este porcentaje, en función de las solicitudes existentes en la Bolsa de Reserva, de los recursos existentes u otras circunstancias.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

3.- La renovación se hará por un periodo máximo de dos años, al final de los cuales se volverá a hacer otro proceso de valoración para renovar hasta un 25% de los usuarios autorizados, y así sucesivamente cada dos años.

4.- Beneficiarios.

1.- Podrán presentar solicitudes con destino a la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles previstas en esta convocatoria, las personas físicas, mayores de edad, que se encuentren empadronadas en el municipio de Camargo.

Los aspirantes podrán incluir en la solicitud a otras personas, en calidad de Asociados al usuario autorizado.

2. Podrán presentar solicitudes para la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles, personas con discapacidad física específica (necesidad de desplazamiento en silla de ruedas u otras discapacidades físicas similares que le impidan el cultivo sobre la superficie del suelo), presentando documentación justificativa al respecto.

3. No podrán ser usuarios autorizados de uso de una parcela en las HMS, dos o más miembros de una misma unidad de convivencia. Si se identifican solicitudes con estas características, se comunicará a los interesados para que opten por una sola solicitud. De no hacerlo serán excluidos todos los solicitantes que estén en esta situación. Sí podrán figurar otros miembros de la misma unidad de convivencia junto a un usuario autorizado de una parcela, en calidad de Asociados al usuario autorizado.

4.- No le será concedida la autorización de uso de una parcela en las HMS, a solicitantes que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Camargo.

5. Estará limitada la autorización de uso de parcelas en las HMS a personas o entidades a quienes haya sido revocada previamente la autorización de uso por infracción, incumplimiento de la normativa reguladora de estas o formar parte la lista de usuarios a quienes no les ha sido renovada la autorización de uso.

6. Si existiera alguna solicitud de personas empadronadas fuera del municipio de Camargo, se aplicará lo que recoge la Ordenanza reguladora del uso de las HMS, en su artículo nº 10.

5.- Plazo de solicitud.

1.- El plazo para la presentación de solicitud a que se refiere la presente ordenanza será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.- Documentación a presentar.

1.- Los interesados en la autorización de uso de una parcela en las Huertas Municipales Sostenibles, a través de esta convocatoria, deberán presentar, dentro del plazo establecido en la misma, la siguiente documentación:

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

a) Copia autenticada del DNI del aspirante a usuario autorizado o documento que legalmente le sustituya. En su caso, idéntico documento del/los Asociado/s al mismo.

b) Fotografía reciente del aspirante a usuario autorizado y, en su caso, del/los asociado/s al mismo.

c) Declaración responsable de no disponer de terreno en propiedad apto para el cultivo hortícola, ni de trabajar otro huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento dentro del término municipal de Camargo. (Referencia en el modelo Anexo I).

d) Declaración de aceptación expresa de la Ordenanza y del régimen de infracciones y sanciones previstas. (Referencia en el modelo Anexo II).

e) En su caso, los aspirantes con discapacidad específica a los que se hace referencia en el apartado 4-2, presentarán aquella documentación que justifique la misma, al objeto de ser valorados e incluidos en un listado específico relativo a esta modalidad singular de usuario autorizado.

Esta documentación será obligatoria para que la solicitud sea admitida, además de que la misma se entregue en el Registro municipal en el plazo establecido en la Convocatoria.

El Ayuntamiento, de oficio, verificará que el solicitante se encuentre inscrito en el Padrón municipal de habitantes de Camargo.

2. Igualmente, y conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de las HMS, los interesados podrán aportar la siguiente documentación específica, la cual no es excluyente y cuya finalidad es la valoración de los méritos de los aspirantes, quedando su extensión y detalle al criterio de cada solicitante. Se aportará documentación que informe y justifique sobre los aspectos señalados en los siguientes apartados:

- Necesidad o motivaciones específicas: económica, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación, investigación o similares, del aspirante a usuario autorizado. (Referencia el modelo del Anexo III).

- Pertenencia a sectores o colectivos sociales con limitaciones o desfavorecidos.

- El aspirante a usuario que sea mayor de 55 años o esté jubilado o prejubilado.

- Grado de compromiso para el desarrollo de tareas comunitarias y, en su caso, aportaciones singulares que se propone hacer en las HMS. (Referencia en modelo Anexo IV).

- Compromiso para implicarse en el proceso participativo, convivencial y comunitario de las HMS, así como formación y experiencia previa en horticultura (en particular en cultivo ecológico) y otros valores y aportaciones específicas acordes al proyecto de las HMS. (Referencia en modelo Anexo V).

3.- Por los Servicios Municipales, en vista de la documentación presentada y en caso de apreciar la existencia de omisiones o deficiencias en la misma, se notificará al interesado las mismas al objeto de que proceda a su subsanación en el plazo máximo de diez días.

4.- La no subsanación de la deficiencia dará lugar a la inadmisión de la solicitud en el caso de documentación relativa al apartado 6-1. En lo referido a la documentación señalada en el apartado 6-2, implicará la no valoración de elementos no recogidos en la misma.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

7.- Modelo de solicitud.

Para llevar a cabo la solicitud para la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles, se cumplimentará y firmará por los interesados un impreso de solicitud, cuyo modelo de referencia se adjunta a la presente convocatoria.

8.- Criterios de valoración y puntuaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de las HMS, los criterios de valoración y puntuaciones a aplicar para la resolución de la presente convocatoria serán los siguientes:

El 60% de la puntuación corresponderá a la valoración de:

a) Necesidades o motivaciones específicas: económica, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación o investigación, justificada documentalmente: hasta 15 puntos.

Se presentará Declaración sobre necesidades o motivaciones específicas tomando como referencia el modelo del Anexo III. Se acompañará de documentación como certificaciones, informes, titulaciones, etc., que el solicitante disponga al respecto y que avalen la declaración.

b) Pertenecer a sectores o colectivos sociales con limitaciones o desfavorecidos, justificada documentalmente: hasta 15 puntos.

Se incluyen bajo la denominación a personas con algún grado de minusvalía física o psíquica, no inhabilitante para las tareas específicas de cultivo de las huertas, en desempleo, en situación de riesgo de exclusión social y miembros de colectivos socialmente desfavorecidos por cuestiones de cualquier índole.

Se entregará documentación que avale esta condición, presentando informes específicos, declaración de renta, tarjeta desempleo actualizada y cualquier otra referencia que se considere útil como justificación al respecto.

c) Ser persona mayor de 55 años, jubilado o prejubilado, justificada documentalmente: hasta 15 puntos.

Sirve como referencia el DNI o pasaporte y documento justificante de la jubilación.

d) Experiencia previa o formación en tareas agrícolas y en particular en agricultura ecológica: hasta 15 puntos

El 40% restante de la puntuación corresponderá a la valoración de los aspectos siguientes:

e) Grado de compromiso para el desarrollo de tareas comunitarias en las HMS y en su caso, aportaciones singulares y otros valores e intereses específicos en concordancia con el proyecto de las HMS, que el aspirante a usuario autorizado, se propone ofrecer y desplegar en relación al proyecto de

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

las mismas, justificado mediante compromiso escrito y corroborado a través de la entrevista: hasta 20 puntos.

En Declaración sobre compromisos, se señalará el grado de compromiso que adquiere en el desarrollo de tareas comunitarias (limpieza nave de aperos y servicios, atención instalaciones de agua, recogida de residuos y limpieza de área común). Además, se indicará si adquiere el compromiso de realizar aportaciones específicas sobre aspectos relacionados con la gestión de las HMS. Las aportaciones podrán estar relacionadas con apoyo a la gestión de las HMS, organización del compostaje, provisión colectiva de semillas, investigación de sistemas de cultivo u otras actuaciones singulares que contribuyan a enriquecer el proceso de las HMS. Podrá ser completada su cumplimentación durante la realización de la entrevista.

Para esta Declaración se tomará como referencia el modelo Anexo IV.

f) En este apartado se valorará la disponibilidad y compromiso para implicarse en el proceso participativo y convivencial de las HMS y otros valores e intereses específicos que tengan los aspirantes, acordes al proyecto de las mismas: hasta 20 puntos.

Tanto el compromiso de implicarse en el proceso participativo y de convivencia, como la experiencia y formación, se podrá concretar mediante la cumplimentación de una Declaración, tomando como referencia el modelo del Anexo V. Podrá ser completada, corroborada y aclarado su contenido durante la realización de la entrevista.

- Si bien la entrevista está destinada preferentemente a valorar y completar las referencias relativas a los apartados e) y f); en su caso, podrá servir asimismo para aclarar aspectos y ampliar detalles sobre los datos generales aportados en los apartados a), b), c) y d).

- Las distribuciones y el desglose de las puntuaciones de valoración de hasta 15 puntos posibles en los apartados a), b), c) y d), serán de:

- 0 puntos: no tiene o no cumple ningún requisito o condición señalada.
- 5 puntos: cumplimiento bajo o escaso de requisitos o condiciones señaladas.
- 10 puntos: cumplimiento notable de requisitos o condiciones señaladas.
- 15 puntos: cumplimiento óptimo de requisitos o condiciones señaladas.

- Las distribuciones y el desglose de las puntuaciones de valoración de hasta 20 puntos posibles en los apartados e) y f), serán de:

- 0 puntos: no tiene o no cumple ningún requisito o condición señalada.
- 5 puntos: cumplimiento bajo o escaso de requisitos o condiciones señaladas.
- 10 puntos: cumplimiento medio de requisitos o condiciones señaladas.
- 15 puntos: cumplimiento alto de requisitos o condiciones señaladas.
- 20 puntos: cumplimiento óptimo de requisitos o condiciones señaladas.

- No se valorarán aspectos relativos a un apartado que se considere ya están evaluados y recogidos a través de otro, refiriéndose al mismo concepto, -si se diera esta circunstancia.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

- Para la valoración de los aspirantes a usuarios autorizados a los que se refiere el apartado 4-2, se tomarán en consideración sus limitaciones y condicionantes específicas, no suponiendo una valoración deficiente, el que no puedan cumplir algunos de los méritos o aportaciones recogidos en el apartado 6-2.

9.- Aspirantes a usuarios autorizados a propuesta de Departamentos municipales.

Lo señalado en los apartados anteriores se aplicará a todos los aspirantes a usuarios autorizados que se presentan a concurrencia pública abierta a toda la población.

Si en aplicación de lo que dispone el artículo 17-6 de la Ordenanza Reguladora de Uso de las HMS, el Departamento de Servicios Sociales u otro del Ayuntamiento hiciera propuesta para que se presentarán usuarios vinculados al mismo, se podrá asignar por el Ayuntamiento un porcentaje de parcelas a destinar a los mismos y las admisiones o ceses se podrán hacer bajo los criterios que establezcan estos Departamentos. En su defecto, se aplicarán las mismas condiciones que para cualquier usuario, teniendo que cumplir el resto de condiciones establecidas en la Ordenanza, a excepción de aquellas de los que sean dispensados como consecuencia de su situación específica.

10.- Procedimiento de Resolución.

1.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes presentadas se iniciará la fase en la que se analizarán y valorarán éstas.

2.- Por los Servicios Municipales podrá concederse audiencia a los interesados, si ello fuera necesario para la determinación de la valoración de las peticiones presentadas, en caso de duda sobre el cumplimiento de alguno de los requisitos o aclarar aspectos incluidos en la solicitud, sin que durante dicha comparecencia puedan aportar nueva documentación, limitándose la misma a la justificación y aclaración de la ya presentada en el Ayuntamiento.

3.- Finalizada la fase de valoración, los interesados serán convocados a la realización de entrevista por el Servicio Técnico del Área de Medio Ambiente.

4. Finalizada la fase anterior, valorados los méritos y realizada la entrevista, se realizará por el Servicio Técnico del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento informe al respecto, que pasará al órgano competente para la resolución de la convocatoria y se materializará finalmente en resolución de Alcaldía, la cual se expondrá al público mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, durante el plazo de diez días, al objeto de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones o consideraciones estimen oportunas relativas a la valoración efectuada.

5. Finalizado dicho plazo, y resueltas en su caso las reclamaciones recibidas, se dictará resolución definitiva de la Alcaldía que pondrá fin a la convocatoria, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios y página web municipal, notificándose igualmente a todos los solicitantes.

6. Adoptada la resolución de la convocatoria, los usuarios autorizados primeros de la lista, en número equivalente al número de parcelas disponibles, serán convocados por el Ayuntamiento al acto en el que se procederá a la asignación de autorización de uso de parcelas en las HMS a través de sorteo público. Excepcionalmente, si hubiese alguna demanda especial de algún aspirante por algún motivo fundamentado, acerca de solicitar ser usuario de una parcela concreta, lo tendrá que comunicar antes

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

de la realización del sorteo y se podrá atender su petición siempre que haya consenso favorable a concederle ese favor, entre el resto de aspirantes.

7.- La resolución dictada por la Alcaldía, pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición ante la misma autoridad que la dictó, o en su caso, recurso contencioso-administrativo.

8. Una vez finalizado el procedimiento administrativo para la asignación de autorización de uso de parcelas, se procederá a firmar un Acta de autorización de uso, entre el Ayuntamiento y los usuarios autorizados, en la que figurará la superficie, localización y número de la parcela cuyo uso se autoriza, así como el correspondiente a la taquilla que puede utilizar. En su caso, también la identidad del/los asociado/s al usuario autorizado. En este Acta, se señalará asimismo la sujeción de la autorización de uso al cumplimiento de lo dispuesto a la Ordenanza municipal y se declarará que se conoce el contenido de la misma.

11.- Disposiciones adicionales.

Para dilucidar sobre cualquier aspecto no claramente definido o recogido en esta Convocatoria, se tomará como referencia el contenido de la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Inscripción en la convocatoria para la concesión de autorizaciones de uso de parcelas en las huertas municipales sostenibles del Ayuntamiento de Camargo.
Legitimación	Solicitud de los interesados,
Destinatarios	Los datos serán gestionados por el Ayuntamiento de Camargo para la gestión del uso de las Huertas Sostenibles y los servicios municipales que a las mismas deban prestarse, fuera de lo indicado no se cederán datos a tercero salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos , así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatos

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE PARCELA EN LAS HUERTAS MUNICIPALES SOSTENIBLES

DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

DATOS SOLICITANTE

Nombre y apellidos del solicitante

.....

DNI

Dirección Localidad CP

Tfno. e-mail

SOLICITA

Participar en la Convocatoria para la autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo

DATOS DE ASOCIADO/S AL USUARIO AUTORIZADO (en su caso)

Nombre y apellidos (**Asociado nº 1**):

..... DNI:

Dirección Localidad CP

Tfno: e-mail

Nombre y apellidos (**Asociado nº 2**):

..... DNI:

Dirección Localidad CP

Tfno: e-mail

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR: la que corresponda, según lo que se señala en el contenido de esta Convocatoria. Se cita también al dorso de esta solicitud.

He leído y acepto la información básica sobre protección de datos

Camargo de de 2018

Fdo.:

EL SOLICITANTE

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

1. Documentación general, sin la cual no es admitida la solicitud:

- a) Copia autenticada del DNI del aspirante a usuario autorizado o documento que legalmente le sustituya. En su caso, idéntico documento del/los Asociado/s al mismo.
- b) Fotografía reciente del aspirante a usuario autorizado y, en su caso, del/los asociado/s al mismo.
- d) Declaración Responsable de no disponer de terreno en propiedad apto para el cultivo hortícola, ni trabajar otro huerto particular, propio, cedido o en arrendamiento en el municipio de Camargo. Según modelo Anexo I.
- e) Declaración de aceptación expresa de la Ordenanza y del régimen de infracciones y sanciones previstas. Según modelo Anexo II.

2. Documentación específica, no excluyente para la admisión de la solicitud; útil para la valoración de méritos y condiciones. Justificará y aportará datos sobre:

- Necesidad o motivaciones específicas: económica, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación, investigación o similares, del aspirante a usuario autorizado. Según modelo de Anexo III.
- Pertenencia a sectores o colectivos sociales con limitaciones o desfavorecidos.
- El aspirante a usuario, es mayor de 55 años o está jubilado o prejubilado.
- Compromisos de realización de tareas comunitarias y aportaciones singulares que el aspirante a usuario autorizado, se propone ofrecer al proyecto, en el caso de que existan. Según modelo de Anexo IV.
- Grado de disponibilidad y compromiso para implicarse en el proceso participativo y convivencial de las HMS, formación y experiencia en cultivo agrícola (en particular ecológico) y otros valores y prestaciones del aspirante a usuario autorizado. Según modelo de Anexo V.

Para consultas y resolución de dudas.

Para más información, consultas o resolución de dudas al respecto de esta solicitud, los interesados se pueden dirigir y comunicar con:

Escuela Municipal de Medio Ambiente

Bº La Venta 37. Revilla de Camargo

Tlfs: 942 258 566 / 648 283 167 / 699 606 934

e-mail: juanjoparedes@aytocamargo.es agenda21local@aytocamargo.es

www.aytocamargo

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos DNI:

DomicilioCP:Localidad

En calidad de participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo,

DECLARA

Que no dispone de terreno apto para el cultivo hortícola, ni trabaja otro huerto, propio, cedido o en arrendamiento, en el Término Municipal de Camargo

..... de de 2018

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

ANEXO II

DECLARACIÓN

Nombre y apellidos DNI:

DomicilioCP.Localidad

En calidad de Solicitante de la autorización de uso de parcela en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo,

DECLARA

Que conoce y acepta expresamente lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, incluido el Régimen de Infracciones y Sanciones previstas en la misma.

....., de de 2018

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos DNI:

DomicilioCP.Localidad

En calidad de participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo,

DECLARA

SI NO tener motivaciones específicas (económicas, salud, ocupacional, iniciación profesional, formación, investigación, etc.), para estar interesado en que le sea autorizado el uso de una parcela para cultivo en las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo.

En caso de tener motivaciones específicas, señalar cual o cuales:

.....
.....
.....
.....

Presenta como justificante la documentación siguiente (informes, titulaciones, certificaciones,)

.....
.....
.....
.....

....., de de 2018

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

Nombre y apellidos DNI:

DomicilioCP.Localidad

En calidad de Solicitante participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo,

SE COMPROMETE Y DECLARA

Que Sí NO se compromete a realizar tareas comunes (en su caso, como referencia, señalar dos):

- Colaboración en la gestión del agua del recinto de las Huertas.
- Colaboración en la limpieza de la nave de aperos.
- Colaboración en la limpieza del area de servicios y letrina.
- Colaboración en la recogida de residuos y limpieza de area común del recinto de las huertas.

Que Sí NO se compromete a realizar alguna aportación específica relacionada con necesidades y valores de las Huertas Municipales Sostenibles de Camargo, mientras disponga de la autorización de uso de una parcela en las mismas.

En caso de que Sí adquiera el compromiso de realizar alguna aportación específica, señalar cuales (se citan ejemplos de posibilidades en el apartado 8-e) de las Bases de la Convocatoria)

.....
.....
.....

Nota: Esta Declaración una vez entregada en el plazo establecido, se podrá, en su caso, aclarar y completar en el momento de la realización de la entrevista.

....., de de 2018

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-9359

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

ANEXO V

DECLARACIÓN DE:

DISPONIBILIDAD, FORMACIÓN Y OTROS VALORES

Nombre y apellidos DNI:

DomicilioCP.Localidad

En calidad de participante en la Convocatoria para la Solicitud de autorización de uso de parcelas en las Huertas Municipales Sostenibles del Ayuntamiento de Camargo,

SE COMPROMETE Y DECLARA

- Sí NO Tener **disponibilidad**, comprometerse e implicarse en el proceso participativo y convivencial de las HMS.

En caso de Sí tener disponibilidad y comprometerse, señalar el grado:

- Algún compromiso y disponibilidad
- Compromiso y disponibilidad media
- Compromiso y disponibilidad notable
- Compromiso y disponibilidad alto

Tener formación y/o experiencia específica en horticultura y en particular, en su caso, en agricultura ecológica

Sí NO

En caso de señalar Sí, detallar que formación, experiencia, etc.

.....
.....
.....

Otros valores y prestaciones que se compromete a aportar a las Huertas Municipales Sostenibles mientras sea usuario autorizado de las mismas:

.....
.....
.....

Nota: Esta Declaración una vez entregada en el plazo establecido, se podrá en su caso, aclarar y completar en el momento de la realización de la entrevista.

....., de de 2018

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Camargo, 16 de octubre de 2018.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2018/9359

CVE-2018-9359